



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120220026300

- 1.- Se reconoce personería adjetiva al abogado Jaime Enrique Hernández Pérez, como apoderado judicial de la copropiedad demandada.
- 2.- Se tiene en cuenta la contestación de la demanda efectuada por la parte demandada Edificio Avenida 125 PH, quien en el término previsto propuso medios defensivos.
- 3.- Por secretaría, procédase a correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por la demandada a la parte demandante. Vencido el término retorne las presentes diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR